



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-2159-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A N.º 1389-2023 se estableció la necesidad para la adquisición de seis (6) ventiladores de pie para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 6098/2023, por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a cargo de la Dirección de Administración.

Que el Secretario de Juegos, mediante Nota Interna N.º 7328/2023, autoriza contratar a la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$364.968.-), correspondiente a la adquisición de seis (6) ventiladores de pie para las oficinas de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 277-2023, la Dirección Financiero Contable informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 1306/2023.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N.º 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N.º 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$364.968.-), correspondiente a la adquisición de seis (6) ventiladores de pie para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto a la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$364.968.-), correspondiente a la adquisición de seis (6) ventiladores de pie para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-7 – Equipo de oficina y muebles, perteneciente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a todas las Direcciones dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

